



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 08 de Mayo de 2024

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000331-2024-EMAPE/GP de fecha 03 de mayo de 2024, de la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 060-2024-EMAPE/GCPP de fecha 03 de mayo de 2024, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto e Informe N° 263-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 08 de mayo de 2024, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° de la referida norma, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad. Agrega el inciso 1 de dicho numeral, que proceden dichas incorporaciones cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite iv) del inciso i) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 establece disposiciones generales para su ejecución y autoriza en el presente año fiscal, de manera excepcional, las transferencias que realicen los Gobiernos Locales para, entre otros, la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus Organismos Públicos;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece que la aplicación de los Límites Máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no considera, entre otros, las transferencias que se encuentren autorizadas en la Ley N° 31953;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-



EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, procede cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos, siempre que, entre otros, la ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'193,798 soles (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 12-2024-EMAPE/GG, Resolución de Gerencia General N° 39-2024-EMAPE/GG y Resolución de Gerencia General N° 48-2024-EMAPE/GG, se aprobó modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la celebración del "CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA – EMAPE S.A.";

Que, mediante Oficio N° 387-2024-EMAPE/GG de fecha 19 de abril de 2024, se remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cronograma actualizado para la ejecución de gastos de mayo a diciembre de 2024, de acuerdo al "CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA – EMAPE S.A.";

Que, mediante Oficio N°D00020-2024-MML-OGPF de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima informa del marco presupuestal para la actividad de transferencias de EMAPE S.A. el cual es de S/ 50,327,459.00.

Que, mediante el Informe N° 000060-2024-EMAPE/GCPP de 03 de mayo de 2024 la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 000331-2024-EMAPE/GP de fecha 03 de mayo de 2024, de la Gerencia de Presupuesto; solicita la emisión de resolución de Gerencia General que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, por el monto de S/ 50,327,459.00 (CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), provenientes de la transferencia financiera por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del "CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA – EMAPE S.A.";

Que, mediante Informe 263-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para autorizar la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de EMAPE S.A., hasta por la suma de S/ 50,327,459.00 (CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).





Con el visado de la Gerencia de Presupuesto, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo trigésimo primero del Estatuto Social y el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de EMAPE S.A., hasta por la suma de S/ 50,327,459.00 (CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), provenientes de la transferencia financiera por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del “CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA – EMAPE S.A”, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.	
<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1 :	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	50,327,459
1.4 :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,327,459
1.4.1 :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,327,459
1.4.1.3 :	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	50,327,459
1.4.1.3.1 :	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	50,327,459
1.4.1.3.1.3 :	DE LOS GOBIERNOS LOCALES	50,327,459
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50,327,459</b>

ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.	
<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
PROGRAMA :	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO :	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD :	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FINALIDAD :	ACCIONES DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO :	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,173,018
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,154,441
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>50,327,459</b>

**Artículo 2°.-** La Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°.-** Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.





**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**  
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.

